



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria., Tam., a 16 de noviembre del 2023.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
21 NOV 2023

HORA 9:55
ANEXO
RECIBE Gaby castillo

DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E:

El artículo 35, párrafo 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, señala que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con objeto de contribuir a que el congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Asimismo, el artículo 35, inciso w), establece como Comisión Ordinaria de Fomento al Comercio Exterior, la cual constituye el espacio para dictaminar asuntos, cuyo principal objetivo sea el de fortalecer el marco normativo de la materia.

Dando cumplimiento al artículo 43, párrafo 1, inciso b) el de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Gobierno; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plata Forma Nacional de Transparencia.

ATENTAMENTE

DIP. IMELDA SANMIGUEL SÁNCHEZ

DIPUTADA INTEGRANTE DE LA 65 LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO

C.C.P.- SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
C.C.P.- ARCHIVO

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LEGISLATURA 65
COMISIÓN DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR**

El artículo 35, numerales 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, señala que *las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.*

Dichos órganos están a cargo de las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, en el artículo 35, w), de la Ley interna del Congreso, se establece como Comisión la de Fomento al Comercio Exterior y esta constituye el espacio para dictaminar asuntos, cuyo principal objetivo es el de promover acciones legislativas encaminadas a la formulación de acuerdos que permitan por una parte, la reducción de cargas arancelarias, y por otra, crear facilidades administrativas que permitan incentivar a los diferentes sectores productivos de la entidad a exportar sus productos y el aprovechamiento de los acuerdos comerciales que México tiene celebrados con otros países, todo ello con total respeto al ámbito de competencia de la federación, además de buscar la generación de mayores participaciones para el crecimiento económico de Tamaulipas.

El día 28 de febrero de 2023, se emitió el Punto de Acuerdo No. 65-277 mediante el cual se modificó la integración de las Comisiones Ordinarias y una Especial, tratándose de la comisión que nos ocupa, la misma quedó conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR

PRESIDENTA:	DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ	PAN
SECRETARIO:	DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ	MORENA
VOCAL:	DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA	MORENA
VOCAL:	DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN	MORENA
VOCAL:	DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO	MORENA
VOCAL:	DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA	SIN PARTIDO
VOCAL:	DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR	PAN

Una vez conformada la Comisión, es preciso señalar que dentro de sus tareas como órgano ordinario, según lo dispone el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se encuentra la de *rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Gobierno y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

En ese tenor se informa, por este conducto, que la Comisión Ordinaria de Fomento al Comercio Exterior, no registro reuniones de trabajo durante el segundo año de ejercicio constitucional de esta Legislatura 65.

Con lo anterior, esta Comisión da cumplimiento a lo establecido en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas informando a la Junta de Gobierno de los trabajos realizados en la misma.

Dado en el edificio del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR



DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ
PRESIDENTA